28127

CONCORDIA, 27 de Junio de 2.024.

N° 10.008

VISTO:

Que el 13 de Julio de 2024, el Club Regatas Concordia celebrará su 118° aniversario con una regata interna, replicando la actividad que dio origen a esta histórica institución hace más de un siglo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Club Regatas Concordia, fundado el 13 de Julio de 1906, es una institución emblemática de la ciudad de Concordia y la provincia de Entre Ríos, destacándose por su contribución al desarrollo deportivo, social y cultural de la región;

Que la celebración de su 118° aniversario mediante una regata interna no sólo homenajea su rica historia, sino que también mantiene viva una tradición que ha sido parte integral de la comunidad local;

Que la realización de una regata fomenta la práctica del deporte, promoviendo hábitos de vida saludable entre los participantes y espectadores, contribuyendo al bienestar físico y al fomento de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por el medio ambiente;

Que este evento fortalece el sentido de pertenencia y la cohesión social en la comunidad local, reuniendo a familias, amigos y vecinos en una celebración conjunta de la historia y los logros del Club Regatas Concordia;

Que destacar y celebrar eventos de esta naturaleza contribuye a reforzar la identidad y el orgullo por nuestras instituciones y nuestra historia, reconociendo al Club Regatas Concordia como un símbolo de perseverancia, esfuerzo y espíritu comunitario característico de los habitantes de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la celebración del 118° aniversario del Club Regatas Concordia, que se llevará a cabo el 13 de Julio de 2024 con una regata interna.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese un diploma con la declaración de interés al Club Regatas Concordia

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 27 de Junio de 2.024.

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

alr

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,03 de Julio de 2.024.

Nº 38.344 .

Téngase por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA